

C.12478
1031144
\$ 30543,39



C.12490
1031442
\$ 47993,58

C.12478
1032901

\$ 109423,10

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: _____

Otorgada por: _____

A favor de: _____

Cuantía: _____

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Elsye Cedeño Menéndez

Registro _____ N° _____

Manta, a _____ de _____ de _____



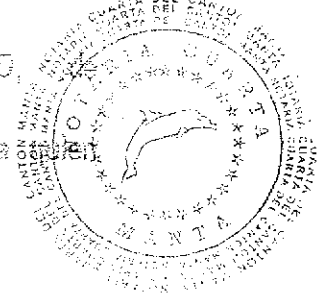
CODIGO NUMERICO : 2012.13.08.04.P5955

EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS

HEREDITARIAS: ENTRE LOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES
HERIBERTO ORTIZ MARTINEZ Y SEÑORA ZOILA ROSA
LASCANO RODRIGUEZ.

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles once
de septiembre del año dos mil trece, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO
MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón
Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada
por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí,
comparecen y declaran, la señora ANGELICA MARIA BLANCA CARRERA
LASCANO, de estado civil casada, por sus propios y personales
derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su
cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero
dos, tres nueve tres tres ocho guión dos, que en copia certificada se
agrega a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad de
Manta. Y, el señor ANGEL FERNANDO ORTIZ LASCANO,
estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien



NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero cuatro dos uno uno cuatro ocho guión tres, que en copia certificada se agrega a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA : COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato, los señores ANGELICA MARIA BLANCA CARRERA LASCANO y ANGEL FERNANDO ORTIZ LASCANO, por sus propios y personales derechos, quienes comparecen en calidad de herederos de los Causantes señores HERIBERTO ORTIZ MARTINEZ y ZOILA ROSA LASCANO RODRIGUEZ. Los comparecientes

són de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces como en derecho se requiere.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- Declaran los comparecientes, ser propietarios en comunidad hereditaria de los siguientes bienes inmuebles:

a.-) Un lote de terreno ubicado en las Calles Padre Solano y Loja, ahora calle Doca y Loja, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente, La Calle Padre Solano, con seis varas cuarenta y dos centímetros; Por atrás, con propiedad de Zoila Rodríguez con seis varas y cuarenta y dos centímetros; Por un costado, linderando con propiedad de Elías Enrique Flores Alonzo con doce varas; Por el otro costado, con propiedad de los cónyuges Víctor Enrique Flores Alonzo y su cónyuge Rosa Elena Lucas Delgado, también doce varas; el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.- Con fecha ocho de julio de mil novecientos setenta y siete, en la Notaría Primera del cantón Manta, se realizó contrato de División de Terreno en la cual se ratifican las medidas y linderos anteriormente descriptos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha doce de julio de 1977.

1620112



Notario Público
Manta - Ecuador

mil novecientos setenta y siete. b.) Un lote de terreno ubicado en la calle Once y avenida Dieciséis, del cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente, quince metros y la calle Once; Por atrás, los mismos quince metros y propiedad de los herederos del señor Luis Rodríguez Núñez; Por el costado derecho, diez metros diez centímetros y colinda con la avenida Dieciséis; Por el costado izquierdo, diez metros veinte centímetros y predio de los herederos señor Ernesto Bailón. Con una superficie total de Ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados; el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el once de mayo de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve. c.) Un lote de terreno ubicado en la Calle Loja, de esta ciudad de Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente, seis metros setenta y dos centímetros y linderando con calle pública denominada Loja; Por atrás, los mismos seis metros setenta y dos centímetros y linderando con propiedad de Victor Flores Delgado; Por el costado izquierdo, Los mismos diez metros noventa y dos centímetros y linderando con propiedad de Milciades Flores; Por el costado derecho, los mismos diez metros noventa y dos centímetros y linderando con propiedad de Victor Flores Delgado. Con una superficie total de setenta y tres

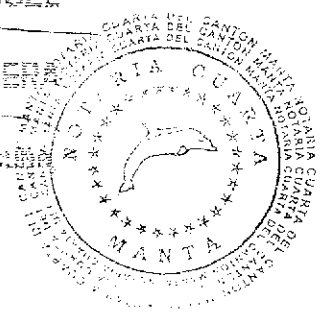
1032901

1031114

metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadrados; el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de Compraventa, autorizada en la Notaría Pública Segunda del cantón Manta, el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.- TERCERA.- Al producirse el fallecimiento de los señores

HERIBERTO ORTIZ MARTINEZ y ZOILA ROSA LASCANO RODRIGUEZ hechos ocurridos en la ciudad de Manta, el once de abril del dos mil doce y el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, respectivamente, sin haber dejado testamento, se constituyó una comunidad hereditaria de bienes entre sus hijos los señores: ANGELICA MARIA BLANCA CARRERA LASCANO y ANGEL FERNANDO ORTIZ LASCANO; como se justifica con los documentos que acreditan sus aseveraciones, y por ende únicos y universales herederos por derecho personal, de los bienes dejados por los prenombrados Causantes, herencia que no suporta gravámenes de ninguna naturaleza, como se justifica con los documentos que forman parte de esta escritura. CUARTA:

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento público, el señor : ANGEL FERNANDO ORTIZ LASCANO y ANGELICA MARIA BLANCA CARRERA LASCANO; ambos por sus propios y personales derechos, de constan



Notario Público
Abogado

amparados en lo que preceptúan los artículos seiscientos cincuenta y cinco y seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, libres y voluntariamente, con plena voluntad y conciencia, tienen a bien PARTIRSE los bienes inmuebles dejados por los causantes señores HERIBERTO ORTIZ MARTINEZ y ZOILA ROSA LASCANO RODRIGUEZ, descritos y singularizados en la cláusula segunda, quedando distribuidos de la siguiente forma: AL SEÑOR ANGEL FERNANDO ORTIZ LASCANO, en calidad de heredero, le corresponde el equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de los tres bienes inmuebles descritos en la cláusula segunda; y, a la señora ANGELICA MARIA BLANCA CARRERA LASCANO, en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de los tres bienes inmuebles descritos en la cláusula segunda.

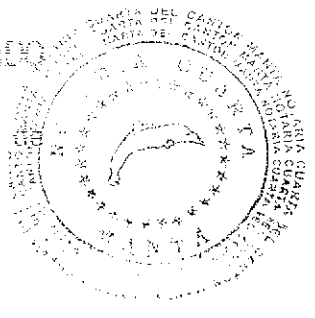
QUINTA: RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS. Con los antecedentes expuestos en la cláusula cuarta, los comparecientes, por sus propios derechos, manifiestan que RENUNCIAN voluntariamente a los Derechos y Acciones hereditarios que legalmente les corresponde, adjudicándose los bienes de la siguiente manera: A favor del señor heredero ANGEL FERNANDO ORTIZ LASCANO, un lote de terreno ubicado en las calles Loja y Padre Solano, actualmente en la calle Doce y avenida Diecisiete, de la parroquia y cantón Manta, el mismo que se adjudica como cuerpo

ciento y se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE : Seis punto cuarenta y dos varas (cinco metros treinta y nueve centímetros) - calle Padre Solano (actualmente calle Doce); POR ATRÁS: Seis punto cuarenta y dos varas (cinco metros treinta y nueve centímetros) y propiedad de Zoila Rodríguez; POR EL UNCOSTADO (DERECHO): Doce varas (diez metros ocho centímetros) y propiedad de Elías Enrique Flores; y, POR EL OTRO COSTADO (IZQUIERDO): Doce varas (diez metros ocho centímetros) y propiedad de Víctor Enrique Flores Alonzo. Con un área total de CINCUENTA Y CUATRO COMA TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, tal como consta de la Autorización No. 5896-SM-SMC, trámite número 5172 - 4, otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, el día de septiembre del dos mil tres y que se adjunta como habilitante, a favor de la señora heredera ANGELICA MARIA BLANCA CARRERA LASCANO, un lote de terreno ubicado en la calle Loja, actualmente avenida Diecisiete número doce - dieciséis, de la parroquia y cantón Manta, el mismo que se adjudica en calidad de cuerpo cierto con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Seis metros setenta y dos centímetros y calle pública (actualmente avenida Diecisiete); POR ATRÁS: Seis metros setenta y dos centímetros y propiedad de Víctor Flores Delgado; POR EL COSTADO DERECHO: Diez metros noventa y dos centímetros y propiedad de

1031112

1031114

Seis metros setenta y dos centímetros y calle pública (actualmente avenida Diecisiete)



SECRETARÍA MUNICIPAL
Manta - Ecuador

Milciades Flores; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diez metros noventa y dos centímetros y propiedad de Victor Flores Delgado.- Con un área total de SETENTA Y TRES COMA TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, tal como consta de la Autorización No. 5896-SM-SMC tramite número 5172 - 2, otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, el veintinueve de abril del dos mil trece y que se adjunta como habilitante; y, sobre un lote de terreno ubicado en la calle Once y Avenida Dieciséis, de la parroquia y cantón Manta, el mismo que se adjudica como cuerpo cierto, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Quince metros y calle Once; POR ATRÁS: Quince metros y propiedad de los herederos del señor Luis Rodríguez Núñez; POR EL COSTADO DERECHO: Diez metros diez centímetros y colinda con la Avenida Dieciséis; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diez metros veinte centímetros y predio de los herederos del señor Ernesto Bailón.- Con un área total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, tal como consta de la Autorización No. 5896-SM-SMC tramite número 5172 - 6, otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, el dos de septiembre del dos mil trece y que se adjunta como habilitante.-

SEXTA: ACEPTACION.- Los comparecientes por sus propios derechos, en

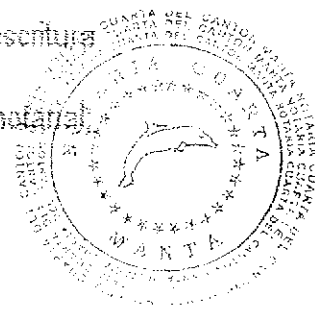
1032901

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

9

sus calidades ya invocadas, aceptan la presente Partición Extrajudicial Y Renuncia de Bienes Hereditarios por estar conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden y por así convenir a sus mutuos intereses, otorgándose el más amplio y general finiquito. **SEPTIMA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada en la primera parte y de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, que corresponde por la renuncia.- **OCTAVA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que pudieran derivarse del presente contrato. **NOVENA : INSCRIPCION.-** Los comparecientes, se encuentran ampliamente facultados para que soliciten al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Sírvase usted señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, matrícula número: dos mil uno, del Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial.

NOTARIA MIRQUICA CUESTA
Mantua - Manabí



y, leída que les fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, la aprueban y firman.- Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.

DOY FE. *g*

Blanca Carrera de B
ANGELICA MARIA BLANCA CARRERA LASCANO
C.C.No.-130239338-2

Angel Ortiz B
ANGEL FERNANDO ORTIZ LASCANO
C.C.No.-130421148-3

Carla Quintero
LA NOTARIA.-



NOTARIA PUBLICA CUARTA
Montalva - Manabí

EL MERCURIO

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

Manta, Sábado 14 de Septiembre del 2013 2 Secciones 40 Páginas

NACIONALES

17A

EL MERCURIO
DECANO DE LA PRENSA MANABITA

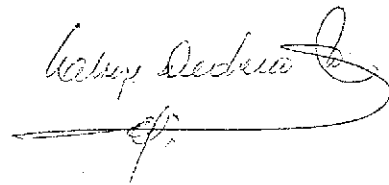
AVISO

Según lo dispuesto por la Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, con fecha trece de septiembre del 2013, a las 10:30, se comunica al público en general, que en este Despacho Notarial y con fecha once de septiembre del 2013, se ha celebrado la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS, signada con el código número 2013.13.08.04.P5955, entre los señores ANGELICA MARIA BLANCA CARRERA LASCANO y ANGEL FERNANDO ORTIZ LASCANO, en calidad de herederos de los señores IRIBERTO ORTIZ MARTINEZ y ZOILA ROSA LASCANO RODRIGUEZ, sobre tres bienes inmuebles ubicados: El primero en las calles Loja y Padre Solano, actualmente en la calle Doce y avenida Dieciséis, de la parroquia y cantón Manta; el segundo ubicado en la calle Loja, actualmente avenida Dieciséis número doce dieciséis, de la parroquia y cantón Manta; y, el tercero ubicado en la calle Once y avenida Dieciséis, de la parroquia y cantón Manta. Al efecto se ha procedido a realizar una Partición Extrajudicial y Renuncia de Cuotas Hereditarias, en la que el heredero ANGEL FERNANDO ORTIZ LASCANO renuncia voluntariamente a favor de su hermana la señora ANGELICA MARIA BLANCA CARRERA LASCANO, dos bienes inmuebles ubicados en la calle Loja, actualmente avenida Dieciséis número doce dieciséis y, en lote de terreno ubicado en la calle Once y avenida Dieciséis, de la parroquia y cantón Manta; y la señora ANGELICA MARIA BLANCA CARRERA LASCANO renuncia a favor de su hermano el señor ANGEL FERNANDO ORTIZ LASCANO, un lote ubicado en las calles Loja y Padre Solano, actualmente en la calle Once y avenida Dieciséis, de la parroquia y cantón Manta. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, numeral 23, agregado al Art. 18 de la Ley Notarial, promulgada en el Registro Oficial número 406 del 28 de noviembre del 2006, en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previa a la Aprobación de la presente Partición, quienes se creyeron lesionados en sus intereses o les asistiere algún derecho respecto a los bienes inmuebles constantes en el presente contrato de Partición Extrajudicial y Renuncia de Cuotas Hereditarias, podrán presentar la debida oposición, dentro de veinte (20) días, contados desde la presente publicación. Transcurrido este plazo, de no haber oposición alguna, se aprobará mediante Acta Notarial, la Escritura Pública de Partición Extrajudicial y Renuncia de Cuotas Hereditarias, a fin de que la misma le sirva como justo y suficiente título a los adjudicatarios, para que proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes.- Manta, septiembre 13 del 2013.

Abg. Elyse Cedeño Menéndez
NOTARIA PÚBLICA CUARTA ENCARGADA DEL CANTÓN MANTA



RAZON NOTARIAL. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos novecientos noventa y siete y novecientos noventa y ocho del Código Civil, siendo razón de que NO HA HABIDO OPOSICION a la **PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES Y CUOTAS HEREDITARIAS** celebrada entre los señores: ANGELICA MARIA BLANCA CARRERA LASCANO Y ANGEL FERNANDO ORTIZ LASCANO, en calidad de hijos y como tal herederos de los señores HERIBERTO ORTIZ MARTINEZ Y ZOILA ROSA LASCANO RODRIGUEZ, sobre tres bienes inmuebles ubicados: El primero en las calles Loja y Padre Solano, actualmente en la calle Doce y avenida Diecisiete, de la parroquia y cantón Manta, el segundo ubicado en la calle Loja, actualmente avenida diecisiete número doce - dieciséis, de la parroquia y cantón Manta; y, el tercero ubicado en la calle Once y Avenida Dieciséis, de la parroquia y cantón Manta. Al efecto se ha procedido a realizar una Partición Extrajudicial Y Renuncia de Gananciales y Cuotas hereditarias, en la que el señor Don ANGEL FERNANDO ORTIZ LASCANO, recibe un bien inmueble ubicado en las calles Loja y Padre Solano, actualmente calle Doce y Avenida Diecisiete, de la parroquia y cantón Manta; y a la señora ANGELICA MARIA BLANCA CARRERA LASCANO, dos bienes inmuebles ubicados en la calle Loja, actualmente avenida Diecisiete número Doce - Dieciséis; y, un lote de terreno ubicado en la calle Once y Avenida Dieciséis, de la parroquia y cantón Manta, los mismos que se adjudican como cuerpo cierto. Se adjunta publicación de la Delación de Bienes Hereditarios, efectuado en el Diario El Mercurio de la ciudad de Manta, de fecha 14 de Septiembre del 2013, página 17.- En tal virtud, extendiendo a los interesados la Escritura de Partición Extrajudicial celebrada en este Despacho Notarial, signada con el número 2013.13.08.04.P5955, de fecha once de Septiembre del dos mil trece.- Razón que siento para los fines legales consiguientes.- Manta 07 de Octubre del 2013.- Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta Encargada del cantón Manta.- *E*



NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 5.00

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

No. 0687

Año: 2012, Tomo: 2, Pág. 93, Acta: 291

Oris ☐ Oris ☐ Anexo ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☒

JEFATURA DE ÁREA ☐

EMPLAZADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Registro Civil - Manabí

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

☐ COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DERIVACIÓN

☐ CERTIFICADO BIOMÉTRICO

000000278887

CÓDIGO 1

En San Miguel de mil novecientos veinte y tres de mil novecientos veinte y tres
El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar
la inscripción definitiva del nacimiento de María Magdalena Blanca
con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Parasaba, que dice así:
María Blanca de Parasaba, a veinte de enero de mil novecientos veinte y tres
Ante mí Isaac Parada, Jefe de Registro Civil
de Parasaba, provincia de Esmeraldas, compareció María Blanca
años de edad, de estado casada, de nacionalidad española
y declara: Que en San Miguel de San
de profesión señalera, vecino de San Miguel de San
a veinte de enero de mil novecientos veinte y tres
años de edad, de estado casado, de profesión señalera
y de San Miguel de San
de nacionalidad española
a quien se le ha puesto el nombre de María Magdalena Blanca
Declaró además,
--Leída esta acta, la firmaron conmigo Isaac Parada declarante, testigos
-- El Jefe de Registro Civil Isaac Parada -- El Declarante María Blanca y el infrascrito Secretario que certifica.
-- Testigo Isaac Parada -- Testigo Isaac Parada
-- El Secretario Isaac Parada -- Es fiel copia del original. -- El Secretario Isaac Parada
Con lo que se concluyó el presente acto firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

02 000 000

1987 1 26 51
Año..... Tomo..... Pág.....
Día ☐ Mes ☒ Año ☐

C E R T I F I C A D O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Codificación, que reposita en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐

DIRECCION PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

[Signature]

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CODIFICACION

No. 0018
1976 Tomo 20 Pag. 25 Acta 1634
Ors. ☐ Dirs. ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ARA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

20 APR 2013



CIUDADANIA 130063105-6
 LASCANO RODRIGUEZ ZOILA ROSA
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
 03 JUNIO 1918
 003- 0315 03338 F
 COTOPAXI/ SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1918



Zoila Lascano

EQUATORIANA***** V04430-442
 VIUDO
 PRIMARIA GUERRA DOMESTICOS

 ANA MARIA RODRIGUEZ
 MANTA 02/06/2008
 02/06/2018



0540095

CIUDADANIA 130239338-2
 CARRERA LASCANO ANGELICA MARIA BLANCA
 COTOPAXI/SALCEDO/PANZALEO
 11 ENERO 1937
 001- 0026 00051 F
 COTOPAXI/ SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1937



Blanca Carrera de B

EQUATORIANA***** V344302444
 CASADO JOSE BEDOYA
 PRIMARIA COMERCIANTE
 AGENCIO CARRERA
 ZOILA LASCANO
 MANTA 07/07/2008
 07/07/2018



0547008



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:14:31 del martes, 10 de septiembre de 2013

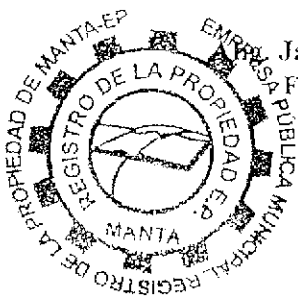
A petición de: Sr. Felix Cordero Barona

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



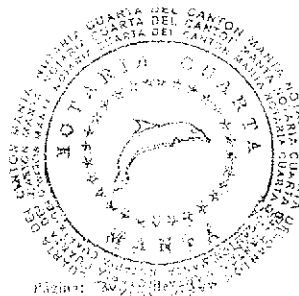
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

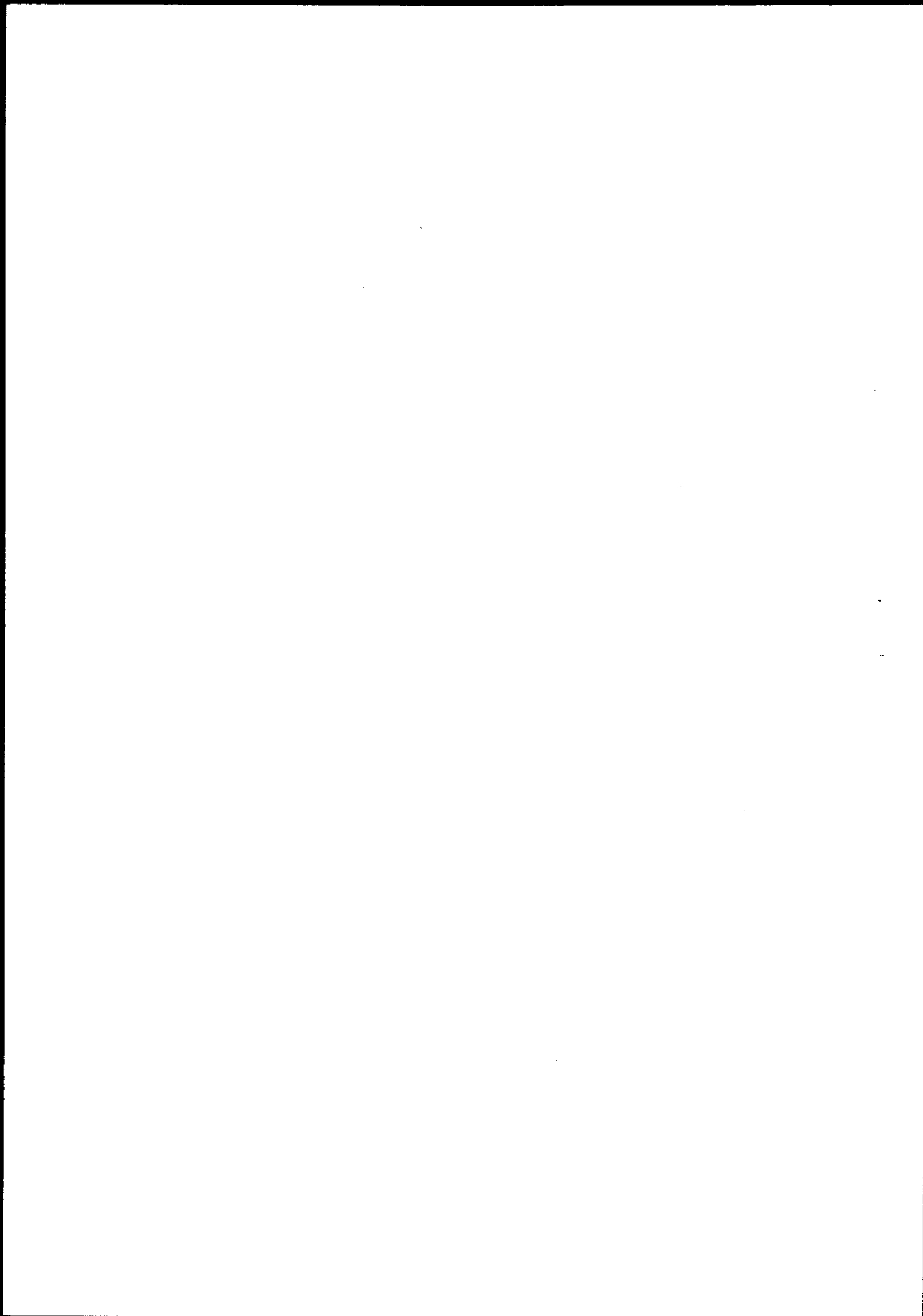
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Ref: 131136755-9
Firma del Registrador





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Qualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:13:18 del martes, 10 de septiembre de 2013

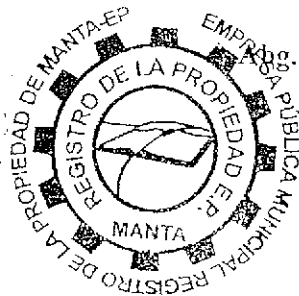
A petición de: *Do. Felix Sedojo Baturo*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macias Suarez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

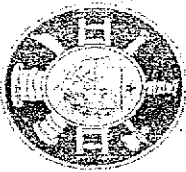
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Opinión de la Oficina de Registro de la Propiedad E.P. Manta





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

S985

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0256729

102 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES : ORTIZ MARTINEZ HERIBERTO Y SRA.
RAZÓN SOCIAL: CALLE 12 S/N.
DIRECCIÓN :

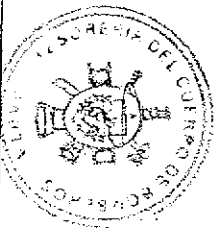
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
CAJA:
FECHA DE PAGO: 25/04/2013 11:49:06

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles 24 de julio de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica:

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

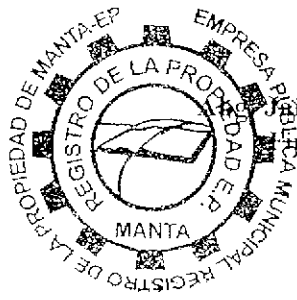
Emitido a las: 11:12:20 del martes, 10 de septiembre de 2013

A petición de: *Dr. Félix Delgado Intriago*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suárez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

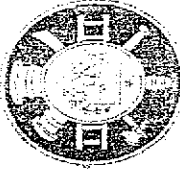


Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

47 de octubre de 2013
Se certifica que el contenido de este documento es fiel a lo que consta en el Registro de la Propiedad de Manta.
Juliana Lourdes Macías Suárez





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0256733

102 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: :
NOMBRES : LASCANO RODRIGUEZ ZOILA ROSA
RAZÓN SOCIAL: CALLE 11 Y AVDA. 16 # 1603
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
CAJA: 25/04/2013 11:41:15
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

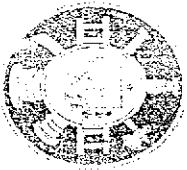
3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles 24 de julio de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0256731

102
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES: ORTIZ MARTINEZ HERIBERTO Y S.R.L.

RAZÓN SOCIAL: AVDA. 17 # 12-16

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALLUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

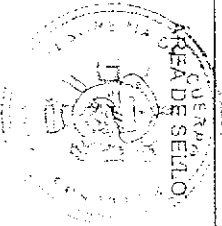
Nº PAGO:

MARGARITA ANCHUNDIA L

CAJA:

25/04/2013 11:47:11

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: 21 de julio de 2013

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

[Handwritten signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000000001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 3 - Tel: 2811-479 / 2811-477

TITULO DE CREDITO

No. 000200485

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AV. ALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION (12 ACCIONES) ubicada en MANITA de la parroquia MANTA		1-03-28-01-000	154.00	179423.98	86322	200485
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			
1300631036	LASCANO RODRIGUEZ ZOLA ROSA	C. 11 Y AV. 16	CONCEPTO			
			Impuesto principal			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	Junta de Beneficencia de Guayaquil			
1302393382	CARRERA LASCANO ANGELICA MARIA	NA	TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			
			-448.96			
			134.57			
			583.13			
			583.13			
			0.00			

EMISION: 9/6/2013 12:26 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MANTAS

TITULO DE CREDITO No. 000200486

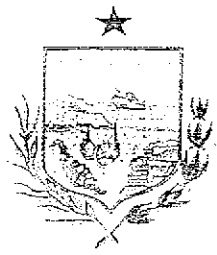
OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION (1/2 ACCIONES) ubicada en VANITA de la parroquia MANTA		1-03-29-01-020	164.60	79423.98	05528	2002486
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	UTILIDADES			
1300031050	LASO CANO RODRIGUEZ ZOLA ROSA	C 11 Y AV. 16	CONCEPTO			
			VALOR			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO			
1302393462	CARRERA LASO CANO ANGELICA MARTA	NA	GASTOS ADMINISTRATIVOS			
			Impuesto Predial Cantonal/Rural			
			TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			

EMISION: 9/6/2013 12:27 VERONICA HOYOS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
CONFIRMA AUTOMÁTICO DE CANCELACIÓN



Veronica Hoyos
Veronica Hoyos
Veronica Hoyos



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 59802-

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a LASCANO RODRIGUEZ ZOILA ROSA
ubicada C.11 Y AV.16
cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE.
de \$89711.99 OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE 99/100 cantidad
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
ACCIONES (1/2)

MPARRAGA

06

SEPTIEMBRE

2013

Manta,

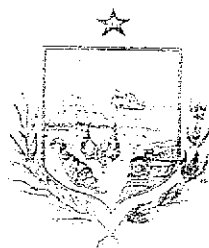
de

del 20



[Firma]

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 82785

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de LASCANO RODRIGUEZ ZOILA ROSA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

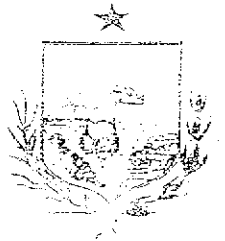
Manta, 7 de mayo de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
1032901000 C. 11 Y AV. 16
Manta, siete de mayo del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

ESD-1:25

Nº 59803

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION.
pertenece a ORTIZ MARTÍNEZ HERIBERTO Y LASCANO RODRIGUEZ ZOILA.
ubicada en CALLE T2 AV.17
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE.
de \$47993.58 CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 58/100 CENTAVOS cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL.

JMOREIRA

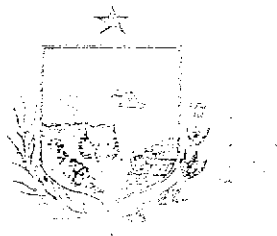
05 SEPTIEMBRE 2013

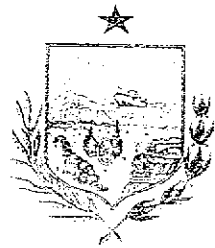
Manta, de del 20

INC. ERIKA PAZMIÑO

Director Financiero Municipal









SEÑ

JUZ

SE

